

***Resolución del conseller de Educació, Universidades y Empleo, de inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para el soporte a la contratación y estabilización de las personas investigadoras con talento. Plan Generación Talento – Plan GenT***

En junio de 2017, el Consell, consciente del fuerte impacto de la recesión social y económica vivida en la Comunitat Valenciana durante el periodo 2008 y 2015, aprueba mediante Acuerdo el Plan GenT (Generación Talento), el cual contemplaba la garantía de fondo durante el periodo 2017-2018, para entre otras medidas, poner en marcha un Plan de retorno de personal investigador.

Como consecuencia de este Acuerdo, mediante Orden de 4/2018, de 7 de marzo, la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT.

Al amparo de esas bases reguladoras se aprobaron tres convocatorias del Plan GenT durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Con motivo de una reestructuración del Plan GenT, se publicaron unas nuevas bases mediante Orden 17/2020, de 21 de septiembre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para el apoyo a personas investigadoras con talento – Plan GenT, que regularon este programa durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

El año 2022 supuso un hito en el avance del Plan GenT, dado que las personas investigadoras de excelencia participantes en el mismo se empezaron a integrar, de manera permanente, en nuestro Sistema de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Con el objetivo de regular esta nueva realidad, se hace necesaria la redacción de unas nuevas bases que den continuidad a la recepción de fondos para el desarrollo de los proyectos de investigación de excelencia iniciados y financiados por el programa, ya que con la regulación actual la estabilización de las personas investigadoras de excelencia participantes en el Plan GenT supone la finalización de su participación en el Plan GenT y, por tanto, la de la recepción de fondos para el desarrollo de los proyectos de investigación de excelencia financiados por el programa.

A tal efecto, se ha llevado a término la consulta pública previa establecida en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana.



El artículo 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, regula el procedimiento para la elaboración de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Por otro lado, el Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en su título II establece la estructura y forma de los proyectos normativos. Además, el título III del citado decreto regula el procedimiento de elaboración de los mencionados proyectos.

Finalmente, el Decreto 11/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerias.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Ciencia e Investigación

### RESUELVO

**Primero.** Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para el soporte a la contratación y estabilización de las personas investigadoras con talento. Plan Generación Talento – Plan GenT.

**Segundo.** Establecer que este procedimiento se tramitará por la vía de urgencia, de conformidad con el artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

**Tercero.** Encargar a la Dirección General de Ciencia e Investigación la tramitación del procedimiento de elaboración y la realización de las actuaciones e informes previstos en los artículos 39 a 43 y 52 a 55 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, así como cualquier otra actuación exigida por la normativa sectorial correspondiente.

### EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Firmat per José Antonio Rovira Jover el  
04/03/2024 18:09:20

